



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
M E D E L L I N

Veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 93

Referencia	Popular
Demandante	Álvaro Ocampo Posada
Demandado	Municipio de Sabaneta y otro.
Radicado	Nº 05001 33 31 025 2009 00033 00
Asunto	Aclaración dictamen pericial – requiere parte interesada.

Con respecto a la solicitud de aclaración del dictamen rendido por el perito que allega la parte actora en debida forma, conforme con lo previsto por el numeral 2º del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se accede a ello para lo cual se concede al señor perito un término máximo de diez (10) días a efectos de que proceda de conformidad. Infórmese al señor perito a través de secretaría por un medio idóneo.

De otra parte conforme con la constancia que antecede, en la que se da cuenta de un memorial ingresado por la Oficina de Apoyo Judicial, el cual al parecer se extravió, conforme con lo previsto por el artículo 133 del Código de Procedimiento Civil se requiere a la parte interesada a efectos de que allegue copia del mismo.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

*Referencia: Acción Popular.  
Demandante: Álvaro Ocampo Posada  
Demandado: Municipio de Sabaneta y Otro.  
Radicado: 33 31 025 2010 0033 00*